ASAMBLEA DEL MAGDALENA

Departamento del Magdalena

TIPO DE INFORME Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:											
PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	X	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

Fecha:	26 de noviembre 2025
Número de Contrato:	652025
Nombre del Contratista:	MARIA VICTORIA ANDRADE CONTRERAS
Cédula o NIT del Contratista:	36.564.499
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA PRESIDENCIA Y MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y CONSTITUCIONAL
Dependencia:	Secretaría General
Tiempo Duración:	El plazo de ejecución del contrato será por tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.
Supervisor:	Daniel Hernández Meneses
Cargo Supervisor:	Secretario General

JUSTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **652025** y de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, de manera atenta presento el informe de supervisión con corte al 27 de noviembre de 2025, con el **propósito de solicitar la adición y prórroga del mismo.** Conforme con lo anterior, es preciso indicar:

1. El 27 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **652025** entre la **Asamblea Departamental del Magdalena y MARIA VICTORIA ANDRADE CONTRERAS**, cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA PRESIDENCIA Y MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y CONSTITUCIONAL".*

2. De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Anexo Clausulado General y el numeral 2.2 del estudio previo del Contrato de Prestación de Servicios No. **652025**, el plazo de ejecución se pactó hasta por **TRES (3) meses**. Dicho plazo se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, a partir del 28 de agosto de 2025. De acuerdo con lo anterior, la fecha actual de finalización del contrato es el 27 de noviembre de 2025.

3. El presente contrato tuvo su respaldo presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 129 del 20 de agosto de 2025 y el Registro Presupuestal No. 129 de fecha 27 de agosto de 2025.

4. De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Anexo Clausulado General y el numeral 5 del estudio previo, el valor del contrato se pactó así: *"hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000,00)** por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven" (...)*

5. El contrato en mención se suscribió teniendo en cuenta que la Secretaría General como líder de las acciones para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulan los procedimientos y trámites de carácter administrativo y financiero de la Asamblea Departamental del Magdalena, tiene dentro de sus funciones macro dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con las actividades de gestión jurídica, documental, correspondencia y notificaciones de la entidad.

6. En este sentido, persiste la necesidad en el despacho de la Presidente de la Asamblea Departamental de contar con el desarrollo de las actividades descritas en el estudio previo **hasta el 27 de noviembre de 2025** en aras de lograr el cumplimiento de las metas trazadas en el año 2025, razón por la cual se solicita a la Presidente, autorizar el trámite de adición y prórroga del contrato en mención.

7. Es importante aclarar que, con la presente solicitud de adición y prórroga, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°, el cual señala que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

SEGUIMIENTO TÉCNICO

En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **652025** por parte de la supervisión se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula séptima del Anexo Clausulado General, referente a las funciones de seguimiento y control que por índole y naturaleza del contrato le son propias, así como las consagradas en la Ley 1474 del 2011.

En virtud de este seguimiento se manifiesta que el contratista ha cumplido con el objeto, obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato.

Así mismo, persisten las condiciones que justificaron la necesidad de los servicios profesionales de la contratista y con la modificación solicitada no se afecta la correcta ejecución del contrato ni se trasgrede el objeto contractual.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El día 28 de agosto de 2025, se dio inicio a la ejecución del contrato y conforme a ello, se realizó el seguimiento de ejecución a través de la plataforma SECOP II, verificando el cumplimiento del objeto y realizando la aprobación de los pagos al contratista de manera mensual, de acuerdo con la facturación recibida y aprobada.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 de los estudios previos, se designó como supervisor a **DANIEL HERNANDEZ MENESES**, quien ostenta el cargo de **Secretario General.**

Se evidencia, de conformidad con los informes de actividades que reposan en el expediente contractual que el contratista ha cumplido con los requisitos exigidos para cada pago, tales como aportes a seguridad social e informe de actividades, de acuerdo con el formato suministrado por la entidad y lo establecido en el respectivo contrato de prestación de servicios, los cuales han sido debidamente cargados a la plataforma SECOP II.

La contratista presentó en correcta forma el informe solicitado y cumplió con el pago al sistema de seguridad social, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

Fecha de suscripción del Contrato	27 de agosto de 2025
Identificación de garantías exigidas	N/A
Matriz de riesgos	No se materializó ningún riesgo.
Acta de Inicio	28 de agosto de 2025
Suspensiones	N/A
Adiciones y/o Prórrogas	N/A
Cesiones	N/A

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

El valor del contrato se pactó hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000,00),** por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven, valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 129 del 20 de agosto de 2025 y el Registro Presupuestal No.129 de fecha 27 de agosto de 2025.

ASAMBLEA DEL MAGDALENA

Departamento del Magdalena

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **652025**, de manera atenta le solicito autorizar y adelantar el trámite de adición y prórroga al mismo, así:

1. Modificar la Cláusula Quinta - **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Anexo Clausulado General y numeral 2.3 del estudio previo, prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de diciembre de 2025.

2. Modificar la Cláusula Cuarta - **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Anexo Clausulado General y numeral 4.1 del estudio previo, adicionando la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($3.000.000,00)**, para un valor final del contrato hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00)**, por concepto de honorarios, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el presente informe.

3. Modificar la forma de pago teniendo en cuenta que la presente adición se pagará así:

 Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

 Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000,00)** o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.

 Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Como supervisor del contrato, hago constar que de conformidad con los informes de actividades que reposan en el expediente contractual la contratista cumplió con las obligaciones del contrato de prestación de servicios No. **652025** y las mismas guardan relación directa con las actividades del proyecto de inversión que lo financia.

La presente solicitud de modificación se respalda presupuestalmente de la siguiente manera:

Término a Adicionar, ceder o suspender	Prórroga hasta el 27 de diciembre de 2025	
Valor a Adicionar, ceder o liberar por suspensión	TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00)	
CDP- Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda esta Solicitud	CDP	FECHA
	186	26 de noviembre de 2025

Con la presente solicitud de modificación contractual (adición y prórroga), se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°, el cual señala que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Cordialmente,

DANIEL HERNANDEZ MENESES
Secretario General